

Devolución Excedente Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales año 2019.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPTO. DE SALUD

LONGAVÍ, 16 JUN. 2020  
DECRETO MUNICIPAL 963/

**VISTOS:**

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 703 de fecha 22 de Febrero de 2019 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales año 2019.**

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 del 06/12/2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.688 del 02/12/2019, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales año 2019.**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2019 existe un excedente de \$ 6.691. (Seis mil seiscientos noventa y un pesos), monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2019.

**DECRETO:**

**GIRESE**, cheque a nombre del **Tesorería General de la Republica**, Rut N° 60.805.013-2, por un monto de \$ 6.691. (Seis mil seiscientos noventa y un pesos), correspondiente **Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales año 2019.**

**IMPÚTESE**, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,**  
**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LORENA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
CAMILA CHAMORRO GAETE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P. Rodríguez/J. Montecino/J. Norambuena

**DISTRIBUCION:**

1. La indicada
2. Oficina de Partes
3. Archivo Dirección
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud